

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicado. 110014003048002018 00188 00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada, **Diana Carolina Cáceres Saavedra**, como apoderada de la parte actora por cumplir con los presupuestos consagrados en el artículo 75 del C.G.P.

De otra parte, se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, i) constituir nuevo poder atendiendo la cuantía del proceso, y ii) allegar la correspondiente liquidación del crédito, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. Art 317-1, ídem.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', with a large, stylized flourish at the end.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.

No. 030

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria